PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO No. 0110762 CARACTERISTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TERCERA EPOCA	DIRECTOR	San Francisco de Campeche. Cam.
Año XXIV No. 5680	Manuel Cruz Bernés	Viernes 27 de Febrero de 2015

SECCION ADMINISTRATIVA

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO QUE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICÓ EL DIVERSO ACUERDO QUE CREÓ EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE".

LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, en uso de las facultades que me confieren las fracciones XXVII y XXXVII del artículo 71 y el 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, los artículos 2, 8, 14, 15, 19, 32, 48, 49 Y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que con fecha 20 de Octubre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Ejecutivo que modificó el Diverso Acuerdo por el que se creó el organismo descentralizado denominado "Promotora Para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche", en lo sucesivo "la Promotora"; en dicho acuerdo modificatorio se adecuó la estructura y funcionamiento del organismo descentralizado en comento a las disposiciones de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, y se determinó la integración del Parque Urbano Recreativo y Museo Ximbal para que sea administrado por "la Promotora".

Que dentro del predio donde se encuentra ubicado el Parque Urbano Recreativo Ximbal, la Universidad Autónoma de Campeche construyó el Museo Universitario de la Vida con recursos obtenidos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (por sus siglas CONACYT).

Que en base a lo anterior se le adiciona al artículo 7, del Acuerdo en comento, una atribución en la que se invite al Rector y/o un representante de la Universidad Autónoma de Campeche para que asista a las sesiones de la Junta de Gobierno del organismo descentralizado que nos ocupa, en las que participe con voz pero sin voto.

Que debido a las consideraciones anteriores he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO QUE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICÓ EL DIVERSO ACUERDO QUE CREÓ EL ORGANISMO DENOMINADO "PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE".

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII, todas del artículo 7 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se creó la "Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche", para quedar como sigue:

Artículo 7.- (...)

I al XV.- (...)

XVI.- Invitar al Rector de la Universidad Autónoma de Campeche para que asista, por sí o por representante, a las sesiones que se celebren de la junta de gobierno, para que participe con voz pero sin voto en las mismas; y

XVII.- Las demás que le fijen las leyes y reglamentos aplicables en la materia o le sean encomendados para el cumplimiento de su objeto.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- La Junta de Gobierno deberá realizar las modificaciones inherentes al Reglamento Interior del Organismo, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

El Gobernador Constitucional, Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés.- LA Secretaria de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable, Dra. Evelia Rivera Arriaga.- Rúbricas.

EN CAMPECHE VAMOS POR NUESTRO PROGRESO
GOBIERNO DEL ESTADO • 2009-2015

El Comité de Evaluación para el otorgamiento del, Reconocimiento al Maestro Emérito Campechano, en cumplimiento del Decreto Número 109 por el que se emite la Ley Constitutiva del Reconocimiento al "Maestro Emérito Campechano" y con el propósito de